ACTA DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
NDSA-SMC-007-2022

EVALUACIÓN ECÓNOMICA DEL PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NDSA-SMC-007-2022 OBJETO: REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS (AIRES ACONDICIONADOS) LOCALIZADOS EN LA TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA DE LA ESAP, INCLUIDA LA MANO DE OBRA, LOS MATERIALES, EQUIPAMIENTO Y REPUESTOS NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

La Escuela Superior de Administración Pública - Esap publicó el 07 de octubre de 2022 el proceso NDSA-SMC-007-2022 cuyo objeto es "**REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS (AIRES ACONDICIONADOS) LOCALIZADOS EN LA TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER - CÚCUTA DE LA ESAP, INCLUIDA LA MANO DE OBRA, LOS MATERIALES, EQUIPAMIENTO Y REPUESTOS NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**"

El plazo para la presentación de ofertas era hasta el 13 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m. La Escuela Superior de Administración Pública recibió 3 ofertas las cuáles se describen a continuación:

No.	Proponente	Fecha y Hora	Valor de la Oferta
1	SI&S SAS	13/10/22 8:57 a.m.	$ 12.116.557,00
2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	12/10/22 9:49 a.m.	$ 13.130.713,00
3	Marco Andrés Landinez Moreno	13/10/22 8:45 a.m.	$ 13.435.100,00

Teniendo en cuenta que el proponente **SI&S SAS**, presentó la oferta más baja y **CUMPLE ECONÓMICAMENTE,** se procedió a evaluar jurídicamente y técnica la propuesta presentada por el oferente en los siguientes términos:

EVALUACIÓN JURÍDICA 1.

REQUISITOS HÁBILITANTES JÚRIDICOS			
No	**REQUISITOS JURÍDICOS**	**SI&S SAS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1	Certificado de constitución, existencia y representación legal	La proponente anexa certificado	**CUMPLE**
2	No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad:	Anexa en el formato J-01 - Declaración de No estar incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades	**CUMPLE**
3	Registro Único Tributario:	ANEXA REGISTRO	**CUMPLE**
4	Carta de presentación de la propuesta	El proponente anexa carta de presentación	**CUMPLE**
5	Documento de conformación del consorcio o unión temporal:		**N/A**

7	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales:	EL PROPONENTE presenta la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007 (Anexo - Formato J-02).	**CUMPLE**
8	Compromiso de Transparencia:	ANEXA CERTIFICADO (Anexo - Formato J-03)	**CUMPLE**
9	Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad	ANEXA CERTIFICADO (Anexo - Formato J-05)	**CUMPLE**
10	Boletín de responsables Fiscales	CERTIFICADO VALIDADO POR LA ENTIDAD	**CUMPLE**
11	Antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.	CERTIFICADO VALIDADO POR LA ENTIDAD	**CUMPLE**
12	Antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.	CERTIFICADO VALIDADO POR LA ENTIDAD	**CUMPLE**
13	Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia donde conste que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.	CERTIFICADO VALIDADO POR LA ENTIDAD	**CUMPLE**
14	Formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural.	El proponente presenta Hoja de Vida	**CUMPLE**
15	Fotocopia del documento de identidad del proponente y libreta militar, del representante legal o del apoderado.	NO PRESENTÓ DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**NO CUMPLE**
16	Certificación Bancaria	ANEXA CERTIFICADO	**CUMPLE**

Se consideró que **NO CUMPLE** jurídicamente la propuesta presentada por el oferente **SI&S SAS** dentro del proceso de selección de mínima cuantía **NDSA-SMC-007-2022;** ya que este no anexó la copia del documento de identidad requerido según el estudio previo e invitación para el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, tal y como se señaló así:

…"16. Fotocopia del documento de identidad del proponente y libreta militar, del representante legal o del apoderado.

El proponente, persona natural, debe presentar con su oferta la fotocopia de su documento de identidad y fotocopia de la Libreta Militar si fuere menor de 50 año, para el caso de personal masculino.

La proponente persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben presentar fotocopia del documento de identidad y de la Libreta Militar del representante legal, según corresponda." …

ACTA DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
NDSA-SMC-007-2022

EVALUACIÓN TÉCNICA 1.

REQUISITOS HABILITANTES		SI&S SAS	ESTADO
1. Capacidad y cumplimiento de condiciones técnicas. Formato No. J-11 Capacidad y Cumplimiento de Condiciones Técnicas	El proponente acredita el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo de presupuesto oficial, mediante FORMATO J-11 “CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS”	El oferente manifiesta bajo el formato requerido "que dispongo y estoy en capacidad de cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el FORMATO J-11 “CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS”	**CUMPLE**
2. REQUISITO DE EXPERIENCIA Formato No. J-09 Experiencia del Proponente	El proponente debe acreditar con su propuesta máximo en Dos (02) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados, así: **Objeto:** El objeto o alcance de los contratos deberán estar relacionados con **Realizar mantenimientos preventivos y correctivos de equipos electromecánicos (aires acondicionados).** **Valor del Contrato:** La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.	El oferente remite el Formato No. J-09 Experiencia del Proponente, que permita a la entidad evaluar el requisito habilitante	**CUMPLE**
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Formato No. J-10 Experiencia especifica del personal mínimo requerido	**1. Ingeniero Mecánico y/o electromecánico** Ingeniero Mecánico con experiencia en mantenimiento de aires acondicionados y refrigeración. Dos 2 años de Experiencia. **Experiencia Especifica**: Debe presentar mínimo dos (2) certificaciones como ingeniero mecánico donde se hayan instalado y/o realizado	El oferente remite el formato, y soportes que permita a la entidad evaluar el requisito habilitante	**CUMPLE**

	manteamientos preventivos y correctivos a aires acondicionados. **2. Técnico** Técnico Electricista y/o afines o técnico en refrigeración y/o afines – Dos 2 años de Experiencia. **Experiencia Especifica**: Debe presentar mínimo dos (2) certificaciones como técnico electricista o a fines o técnico en refrigeración y/o afines.		
4. Aceptación Condiciones Mínimas Formato No. J-12 FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS.	El oferente deberá manifestar mediante el documento suscrito por el representante legal, **ANEXO - Formato No. J-12 Formato de aceptación de las condiciones mínimas.**	El oferente anexa **Formato No. J-12 aceptación de las condiciones mínimas.**	**CUMPLE**

Se concluyó que **CUMPLE** técnicamente la propuesta presentada por el oferente **SI&S SAS** dentro del proceso de selección de mínima cuantía **NDSA-SMC-007-2022.**

Para efectos de subsanación de la propuesta, se le concedió un plazo perentorio al proponente **SI&S SAS**, para presentar las aclaraciones y subsanaciones correspondiente hasta el martes 18 de octubre de 2022 a las 6:00 p.m; advirtiéndole que en el caso de no recibir las subsanaciones la propuesta será rechazada.

Que el informe de evaluación 1, fue enviado a los proponentes del presente proceso de selección el día 14 de octubre de 2022 a las 3:27 PM, dejando como fecha para recepción de observaciones y subsanaciones hasta el día 18 de octubre de 2022 a las 6:00 p.m., término dentro del cual se recibió la subsanación jurídica el día 14/10/2022 a las 4:49:04 PM por parte del oferente **SI&S SAS**, y del mismo modo tuvimos recepción de observaciones al informe de evaluación por parte de Marco Andrés Landinez Moreno el día 14/10/2022 a las 8:54 PM, y como constancia adjuntamos en link del proceso y evidencia del SECOP II.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.20926895&isFromPublicArea=True&isModal=False

ACTA DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
NDSA-SMC-007-2022

Escuela Superior de Administración Pública

Detalles de mensaje

Referencia interna: NDSA-SMC-007-2022
Descripción del proceso MANTENIMIENTO AIRES
De: SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS
Usuario: Lina
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido *(14/10/2022 4:49:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.4186116
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACIÓN EVALUACIÓN PRELIMINAR

Anexos

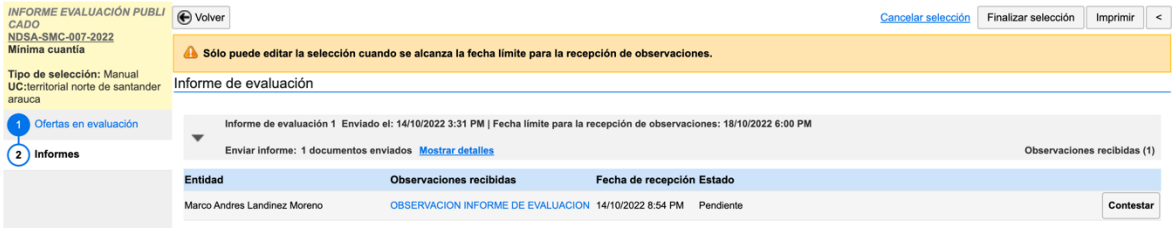
Documento	Nombre del documento	
1. CC Rep. Legal-Cristian Barbosa - SI&S SAS.pdf	1. CC Rep. Legal-Cristian Barbosa - SI&S SAS.pdf	Detalle
2. LIBRETA MILITAR RL.pdf	2. LIBRETA MILITAR RL.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas tardes,

Respetados señores, de manera atenta y de acuerdo al requerimiento del informe de evaluación preliminar, nos permitimos remitir documento de identidad y Libreta Militar del Representante Legal.



Detalles de mensaje

Referencia interna: NDSA-SMC-007-2022
Descripción del proceso MANTENIMIENTO AIRES
De: Marco Andres Landinez Moreno
Usuario: marco andres landinez moreno
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido *(14/10/2022 8:54:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.4186940
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: OBSERVACION INFORME DE EVALUACION

Anexos

Documento	Nombre del documento	
No se encontró ningún título de técnico en refrigeración en el SENA entidad reconocida y avalada en Colombia.pdf	No se encontró ningún título de técnico en refrigeración en el SENA entidad reconocida y avalada en Colombia.pdf	Detalle

Exportar todos

Cordial saludo,

En atencion al informe de evaluacion en el que evaluan al proponente SI&S SAS, realizamos la siguiente obervacion :

1.De acuerdo con el perfil que pretenden acreditar como tecnico en refrigeración HERNANDO MAGIN ANACONA allegan un certificado de la universidad de HVAC la cual es de Santiago de Querétaro, Querétaro-Mexico , solicitamos a la entidad que sea solicitado el apostille -legalizacion de dicho documento, debido a que fue realizado fuera del pais.

La Resolución No. 10687 de 2019 establece que la convalidación es el proceso administrativo de reconocimiento que hace el Ministerio de Educación Nacional a los títulos de educación superior otorgados en el exterior para que tengan plenos efectos legales en el país. Este proceso puede ser adelantado por tres vías diferentes, a saber, la acreditación o reconocimiento administrativo y la evaluación académica

Conforme con esta disposición, se tiene que los títulos de educación superior obtenidos en el exterior deben ser convalidados en el territorio colombiano para que puedan tener validez en el país.

2-Se verifica la tarjeta profesional del ingeniero mecanico c.c 1016080760 KEVIN ANDREY MOLINA CUADROS , la cual no se encuentra matriculado , esta informacion fue consultada en https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart

En los casos en que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado. Dentro del año siguiente a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar la correspondiente tarjeta o matrícula profesional.

En consecuencia, el comité evaluador procedió a evaluar la subsanación presentada por parte de proponente **SI&S SAS**, de conformidad al informe de evaluación 1 publicado el pasado 14 de octubre de 2022 a las 3:27 PM:

EVALUACIÓN JURÍDICA 2.

REQUISITO HÁBILITANTE JÚRIDICO SUBSANADO			
No	**REQUISITOS JURÍDICOS**	**SI&S SAS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
15	Fotocopia del documento de identidad del proponente y libreta militar, del representante legal o del apoderado.	PRESENTÓ DOCUMENTOS SOPORTE	**CUMPLE**

En cuanto a las observaciones presentadas por parte de Marco Andrés Landinez Moreno el día 14/10/2022 a las 8:54 PM, el comité evaluar procedió aceptar la observación No. 01 la cual enuncia lo siguiente:

> *"1. De acuerdo con el perfil que pretenden acreditar como técnico en refrigeración HERNANDO MAGIN ANACONA allegan un certificado de la universidad de HVAC la cual es de Santiago de Querétaro, Querétaro-México, solicitamos a la entidad que sea solicitado el apostille -legalización de dicho documento, debido a que fue realizado fuera del país.*
>
> *La Resolución No. 10687 de 2019 establece que la convalidación es el proceso administrativo de reconocimiento que hace el Ministerio de Educación Nacional a los títulos de educación superior otorgados en el exterior para que tengan plenos efectos legales en el país. Este proceso puede ser adelantado por tres vías diferentes, a saber, la acreditación o reconocimiento, el precedente administrativo y la evaluación académica*
>
> *Conforme con esta disposición, se tiene que los títulos de educación superior obtenidos en el exterior deben ser convalidados en el territorio colombiano para que puedan tener validez en el país."*

La Escuela Superior de Administración Pública Territorial Norte de Santander – Arauca a través del comité evaluador, respecto a la anterior observación se permite argumentar lo siguiente:

La Ley 30 de 1992 *"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior",* dispuso que los programas de postgrado son las especializaciones, las maestrías, los doctorados y los postdoctorados, los cuales se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado (técnico, tecnológico o universitario) y posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias.

De otra parte, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, en sentencia con Radicación número: 11001-03-25-000-2003-00234-01(2080-03) del 6 de agosto de 2009, Consejero Ponente: Alfonso Vargas Rincón, señaló: "*(…) es necesario precisar que la Ley 30 de 1992, por el cual se organiza el servicio público de la educación superior, clasificó la educación superior por tipos de instituciones, así: las instituciones técnicas profesionales, las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y las universidades.*

Las primeras, son aquellas que se encuentran facultadas legalmente para ofrecer programas de formación en ocupaciones de carácter operativa e instrumental, las segundas, adelantan programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización y las terceras, son aquellas que ya se encuentran reconocidas como tal y que acreditan su desempeño con criterio de universalidad en la investigación científica o tecnológica, la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal.

Ahora bien, cuando los programas académicos son ofrecidos por una Institución Técnica Profesional, conduce al título de "Técnico Profesional en …", si son ofrecidos por las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, conducen al título de "Tecnólogo en …" y si se trata de una universidad el título otorgado debe ser el de "Profesional en (…)

Las precisiones señaladas son importantes en cuanto la educación superior, si bien es una sola, tiene las tres modalidades antes referidas y quienes acceden a cada una de ellas tienen tratamiento diferente. De ahí que la norma distinga entre estudiantes universitarios, técnicos y tecnólogos, pues si bien existen instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, así denominadas y diferentes de las universidades, se debe tener en claro que unos son los estudiantes universitarios que pertenecen a las universidades, finalmente serán profesionales, otros los estudiantes de instituciones universitarias que finalmente obtendrán el título de tecnólogos y otros los estudiantes de instituciones técnicas profesionales que son aquellos que obtendrán el título de técnicos.

Es importante agregar que si bien, la Ley 749 de 2002 permitió que las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas puedan ofrecer programas profesionales, ello sólo lo pueden hacer a través de ciclos propedéuticos y cuando se deriven de los programas de formación técnica profesional y tecnológica y para ese fin deben obtener un registro calificado para cada uno de los ciclos que integren el programa (…)"

De conformidad con la norma y jurisprudencia anteriormente señaladas, la educación superior está conformada por dos niveles: pregrado y posgrado.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación que conforman los estudios de pregrado como educación superior:

- Nivel Técnico Profesional: relativo a programas Técnicos Profesionales, forma al estudiante en ocupaciones de carácter operativo e instrumental.

- Nivel Tecnológico: relativo a programas tecnológicos, forma al estudiante en ocupaciones, programas de formación académica y de especialización.

- Nivel Profesional: relativo a programas profesionales universitarios, forma en investigación científica o tecnológica; formación en disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento.

Ahora bien, la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 *"Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de **educación superior** otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 20797 de 2017"* emitida por el Ministerio de Educación Nacional, reglamenta el procedimiento de convalidación de títulos, como parte del sistema de aseguramiento de la calidad en la educación superior y en virtud de esto, busca reconocer los títulos académicos obtenidos en el extranjero; por lo tanto en el presente proceso de selección, el proponente **SI&S SAS** presentó dentro de los habilitantes técnicos del personal mínimo requerido, la hoja de vida de HERNANDO MAGIN ANACONA con el adjunto del certificado de Técnicos Clase "D" en HVAC emitido por la Universidad HVAC de Santiago de Querétaro – México. En consecuencia, el comité evaluador procedió nuevamente a evaluar técnicamente la propuesta presentada por **SI&S SAS:**

EVALUACIÓN TÉCNICA 2.

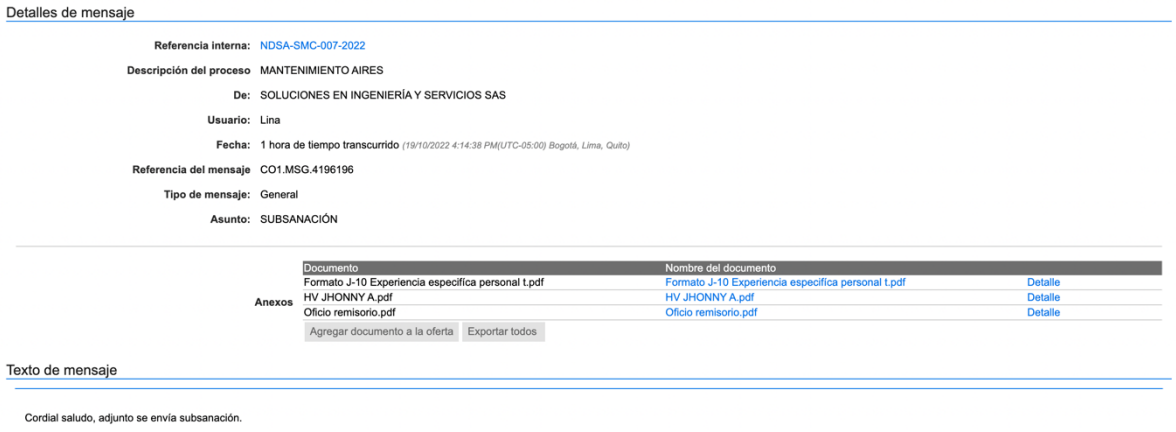
REQUISITOS HABILITANTES		SI&S SAS	ESTADO
1. Capacidad y cumplimiento de condiciones técnicas. Formato No. J-11 Capacidad y Cumplimiento de Condiciones Técnicas	El proponente acredita el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo de presupuesto oficial, mediante FORMATO J-11 "CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS"	El oferente manifiesta bajo el formato requerido "que dispongo y estoy en capacidad de cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el FORMATO J-11 "CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS"	**CUMPLE**
2. REQUISITO DE EXPERIENCIA Formato No. J-09 Experiencia del Proponente	El proponente debe acreditar con su propuesta máximo en Dos (02) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados, así: **Objeto:** El objeto o alcance de los contratos deberán estar relacionados con **Realizar mantenimientos preventivos y correctivos de equipos electromecánicos (aires acondicionados).** **Valor del Contrato:** La	El oferente remite el Formato No. J-09 Experiencia del Proponente, que permita a la entidad evaluar el requisito habilitante	**CUMPLE**

	sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.		
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Formato No. J-10 Experiencia especifica del personal mínimo requerido	**1. Ingeniero Mecánico y/o electromecánico** Ingeniero Mecánico con experiencia en mantenimiento de aires acondicionados y refrigeración. Dos 2 años de Experiencia. **Experiencia Especifica**: Debe presentar mínimo dos (2) certificaciones como ingeniero mecánico donde se hayan instalado y/o realizado manteamientos preventivos y correctivos a aires acondicionados. **2. Técnico** Técnico Electricista y/o afines o técnico en refrigeración y/o afines – Dos 2 años de Experiencia. **Experiencia Especifica**: Debe presentar mínimo dos (2) certificaciones como técnico electricista o a fines o técnico en refrigeración y/o afines.	El oferente remite el formato y soportes, sin embargo, el título aportado para el perfil del **Técnico**, no se adjuntó soporte de convalidación aprobada por parte del Ministerio de Educación Nacional.	**NO CUMPLE**
4. Aceptación Condiciones Mínimas Formato No. J-12 FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS.	El oferente deberá manifestar mediante el documento suscrito por el representante legal, **ANEXO - Formato No. J-12 Formato de aceptación de las condiciones mínimas.**	La oferente anexa **Formato No. J-12 aceptación de las condiciones mínimas.**	**CUMPLE**

Se Concluyó que la propuesta presentada por **SI&S SAS, CUMPLIÓ** con los habilitantes económicos y jurídicos, sin embargo, **NO CUMPLIÓ** con los requisitos habilitantes técnicos, por lo que se le concedió un plazo perentorio al proponente **SI&S SAS**, para presentar las aclaraciones y subsanaciones correspondiente hasta el martes 19 de octubre de 2022 a las 6:00 p.m; advirtiéndole que en el caso de no recibir las subsanaciones la propuesta será rechazada.

Que el informe de evaluación 2, fue enviado a los proponentes del presente proceso de selección el día 18/10/2022 a las 6:03 P.M, dejando como fecha para recepción de observaciones y subsanaciones hasta el día 19 de octubre de 2022 a las 6:00 p.m., término dentro del cual se recibió la subsanación técnica el día 19/10/2022 a las 4:14:38 PM por parte del oferente **SI&S SAS**, y como constancia adjuntamos en link del proceso y evidencia del SECOP II.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.20926895&isFromPublicArea=True&isModal=False



Detalles de mensaje

Referencia interna: NDSA-SMC-007-2022
Descripción del proceso MANTENIMIENTO AIRES
De: SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS
Usuario: Lina
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido *(19/10/2022 4:14:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.4196196
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACIÓN

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Formato J-10 Experiencia especifica personal t.pdf	Formato J-10 Experiencia especifica personal t.pdf	Detalle
HV JHONNY A.pdf	HV JHONNY A.pdf	Detalle
Oficio remisorio.pdf	Oficio remisorio.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo, adjunto se envía subsanación.

En consecuencia, el comité evaluador procede evaluar la subsanación presentada por parte de proponente **SI&S SAS**, de conformidad al informe de evaluación 2 publicado el pasado 18 de octubre de 2022 a las 6:03 PM:

EVALUACIÓN TÉCNICA 3.

REQUISITO HÁBILITANTE TÉCNICO SUBSANADO			
REQUISITOS TÉCNICOS		**SI&S SAS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Formato No. J-10 Experiencia especifica del personal	**1. Ingeniero Mecánico y/o electromecánico** Ingeniero Mecánico con experiencia en mantenimiento de aires acondicionados y refrigeración. Dos 2 años de Experiencia. **Experiencia Especifica**: Debe	El oferente remite el formato y soportes, se permite validar los requisitos del personal mínimo requerido.	**CUMPLE**

mínimo requerido	presentar mínimo dos (2) certificaciones como ingeniero mecánico donde se hayan instalado y/o realizado manteamientos preventivos y correctivos a aires acondicionados. **2. Técnico** Técnico Electricista y/o afines o técnico en refrigeración y/o afines – Dos 2 años de Experiencia. **Experiencia Especifica**: Debe presentar mínimo dos (2) certificaciones como técnico electricista o a fines o técnico en refrigeración y/o afines.		

CONCLUSIÓN: Por lo anterior se considera que la propuesta presentada por **SI&S SAS**, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos**,** por lo que se procederá adelantar el contrato del presente proceso.

ANDRES CAMILO DURÁN FLÓREZ EVALUADOR JURIDICO COMITÉ EVALUADOR	**MARTHA G. ORDOÑEZ MANTILLA** EVALUADOR TÉCNICO Y FINANCIERO COMITÉ EVALUADOR